

**LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS.**

**ANEXO.**

**Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley**

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Agrupación 43. Industria textil**

- Grupo 435. Fabricación de Géneros de punto.
  - Epígrafe 435.2. Fabricación de calcetería. [Este epígrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños].
- Grupo 439. Otras industrias textiles.
  - Epígrafe 439.2. Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. (Este epígrafe comprende la fabricación de fieltrillo con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.).

**Agrupación 44. Industria del cuero**

- Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares.
  - Epígrafe 442.9. Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. [Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correajes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado].

**Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles**

- Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).
  - Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida.
  - Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.
- Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
  - Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.
  - Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

**Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición**

- Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica).

- Epígrafe 474.3. Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electroestáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

#### **Agrupación 49. Otras industrias manufactureras**

- Grupo 491. Joyería y bisutería.
  - Epígrafe 491.1. Joyería. [Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería].
  - Epígrafe 491.2. Bisutería. [(Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.)].
- Grupo 495. Industrias manufactureras diversas.
  - Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p. (Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniquíes, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).

#### **Agrupación 61. Comercio al por mayor**

- Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero.
  - Epígrafe 615.6. Galerías de arte.

#### **Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes**

- Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
  - Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

- Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnica y productos cárnico frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnico elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
- Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
  - Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
  - Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
- Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
  - Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
  - Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.
  - Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
  - Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.
  - Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.
  - Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
- Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- *Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.*
  - Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
  - Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.

- Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
  - Epígrafe 646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores. [Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)].
- Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
  - Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

**Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes**

- Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
  - Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
  - Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
  - Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.
  - Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
  - Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.
  - Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
  - Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.
- Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
  - Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
  - Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

- Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
  - Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
  - Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
  - Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
  - Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
  - Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.
  - Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
  - Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
- Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.
  - Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.
  - Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
  - Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.
  - Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
  - Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
  - Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
- Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- Grupo 659. Otro comercio al por menor.
  - Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

- Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.
- Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.
- Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado «sex-shop».
- Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

**Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos**

Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.

- Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
  - Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.
  - Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

Nota al grupo 662: No está comprendida en este grupo la venta de tabaco que tiene su régimen de autorización propio.

- Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

**Agrupación 69. Reparaciones**

- Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
  - Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. NOTA: Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de

este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.

#### **Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes**

- Grupo 755. Agencias de viaje.
  - Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.
  - Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

#### **Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias**

- Grupo 833. Promoción inmobiliaria.
  - Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.
  - Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.
- Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial

#### **Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas**

- Grupo 841. Servicios Jurídicos.
- Grupo 842. Servicios Financieros y contables.
- Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo...).
  - Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería.
  - Epígrafe 843.2. Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo.
  - Epígrafe 843.5. Servicios Técnicos de delineación.
- Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.
- Grupo 849. Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.
  - Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.
  - Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
  - Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.
  - Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.

#### **Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles**

- Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.
  - Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.
  - Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.
- Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.
  - Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.
- Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.

- Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.
- Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.

#### **Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles**

- Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
  - Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.
  - Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.
- Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

#### **Agrupación 93. Educación e investigación**

- Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.
  - Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
  - Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.
- Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.
  - Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
  - Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
  - Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

#### **Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales**

- Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.
  - Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.
- Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.
  - Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.

#### **Agrupación 97. Servicios personales**

- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
  - Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropa hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
  - Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.
  - Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropa.
- Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
  - Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.
  - Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

- Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de photocopias.
  - Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.
  - Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
  - Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.
- Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.
- Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.
  - Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.
  - Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.
  - Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.
  - Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.
- Grupo 975. Servicios de enmarcación.

**Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo.**

**Organización de Congresos, Parques o Recintos Ferials**

- Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de Congresos, Parques o Recintos Ferials.
  - Epígrafe 989.1. Expedición de billetes de espectáculos públicos.

**Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas**

- Grupo 999. Otros servicios n.c.o.p.
  - Locutorios.

**DECRETO 50/2014, DE 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE AMPLIA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA INEXIGIBILIDAD DE LICENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

**ANEXO**

**Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto**

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Agrupación 01. Explotación de ganado bovino.**

- Grupo 011. Explotación extensiva de ganado bovino.
- Grupo 012. Explotación intensiva de ganado bovino de leche (con menos de 20 unidades).
- Grupo 013. Explotación intensiva de ganado bovino de cebo (con menos de 40 unidades).

**Agrupación 02. Explotación de ganado ovino y caprino.**

- Grupo 021. Explotación extensiva de ganado ovino.
- Grupo 022. Explotación intensiva de ganado ovino de cría (con menos de 100 unidades).
- Grupo 023. Explotación intensiva de ganado ovino de cebo (con menos de 100 unidades).

- Grupo 024. Explotación de ganado caprino (con menos de 100 unidades).

#### **Agrupación 03. Explotación de ganado porcino.**

- Grupo 031. Explotación extensiva de ganado porcino.
- Grupo 032. Explotación intensiva de ganado porcino de cría (con menos de 50 unidades).
- Grupo 033. Explotación intensiva de ganado porcino de cebo (con menos de 200 unidades).

#### **Agrupación 04. Avicultura.**

- Grupo 041. Avicultura de puesta (con menos de 4000 unidades).
  - Epígrafe 041.1. Reproductoras de puesta (con menos de 4000 unidades).
  - Epígrafe 041.2. Ponedoras de huevos a partir de los cuatro meses de edad (con menos de 4000 unidades).
- Grupo 042. Avicultura de carne.
  - Epígrafe 042.1. Reproductoras de carne (con menos de 4000 unidades).
  - Epígrafe 042.2. Pollos y patos para carne (con menos de 4000 unidades).
  - Epígrafe 042.3. Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras (con menos de 4000 unidades).
  - Epígrafe 042.4. Pavos, faisanes y palmípedas para carne (con menos de 4000 unidades).
  - Epígrafe 042.5. Codornices para carne (con menos de 4000 unidades).

#### **Agrupación 05. Cunicultura.**

- Grupo 051. Cunicultura (con menos de 1000 unidades).

#### **Agrupación 06. Otras explotaciones ganaderas n.c.o.p.**

- Grupo 061. Explotaciones de ganado caballar, mular y asnal.
- Grupo 062. Apicultura.
- Grupo 069. Otras explotaciones ganaderas.

#### **Agrupación 07. Explotaciones mixtas.**

- Grupo 071. Explotaciones mixtas. Si en la explotación van a coexistir varias especies, la suma del número de cada una de las especies dividido entre el umbral que se establece en las agrupaciones 01 a 05 no debe superar la unidad.

Para las agrupaciones 01 a 07, los ayuntamientos podrán determinar umbrales inferiores a los establecidos en este Decreto para que la actividad pueda acogerse a la declaración responsable en aquellos casos en que la actividad propuesta conlleve un incremento en el número de especies que, añadido a las ya existentes, pueda suponer un riesgo ambiental en el municipio.

#### **Agrupación 16. Captación, tratamiento y distribución de agua y fabricación de hielo.**

- Grupo 161. Captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos.
  - Epígrafe 161.4. Distribución de agua para núcleos urbanos.
- Grupo 162. Fabricación de hielo para la venta.

#### **Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).**

- Grupo 330. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).

- Epígrafe 330.2. Instalación de máquinas de oficina y ordenadores.

#### **Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).**

- Grupo 355. Fabricación de aparatos receptores, de registro y reproducción de sonido e imagen, grabación de discos y cintas magnéticas.
  - Epígrafe 355.2. Edición de soportes grabados de sonido, de vídeo y de informática. Queda excluida la reproducción de soportes de grabados de sonido, video e informática.

#### **Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.**

- Grupo 372. Reparación y mantenimiento de buques.
  - Epígrafe 372.1. Servicios de reparación y mantenimiento de buques, embarcaciones y artefactos flotantes. Excluidos los vehículos a motor.

#### **Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles**

- Grupo 455. Confección de otros artículos con materias textiles.
  - Epígrafe 455.1. Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).
  - Epígrafe 455.9. Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p. (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).

#### **Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.**

- Grupo 465. Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles)
  - Epígrafe 465.1. Objetos de madera de uso doméstico y decorativo (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).
  - Epígrafe 465.2. Herramientas, mangos, monturas y artículos similares de madera (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).
  - Epígrafe 465.3. Artículos de madera para la fabricación y conservación del calzado (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).
  - Epígrafe 465.4. Artículos de madera para la industria textil (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).
  - Epígrafe 465.5. Calzado de madera (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).

- Epígrafe 465.9. Otros objetos diversos de madera (excepto muebles), n.c.o.p. (con maquinaria con potencia inferior a 5kW de manera individual y 25kW en conjunto. Excluida la confección en serie).

**Agrupación 61. Comercio al por mayor.**

- Grupo 613. Comercio al por mayor de textiles, confección, calzado y artículos de cuero.
  - Epígrafe 613.1. Comercio al por mayor de toda clase de productos textiles, de confección, calzado y artículos de cuero especificados en epígrafe 6132 al 6135 y 6139 (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 613.2. Comercio al por mayor de tejidos por metros, textiles para el hogar y alfombras (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 613.3. Comercio al por mayor de prendas exteriores de vestir (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 613.4. Comercio al por mayor de calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 613.5. Comercio al por mayor de camisería, lencería, mercería y géneros de punto (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 613.9. Comercio al por mayor de accesorios del vestido y otros productos textiles n.c.o.p. (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de consumo duradero.
  - Epígrafe 615.1. Comercio al por mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 615.2. Comercio al por mayor de muebles (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 615.3. Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y ferretería (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 615.4. Comercio al por mayor de aparatos y material radioeléctricos y electrónicos (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 615.5. Comercio al por mayor de obras de arte y antigüedades (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Grupo 617. Otro comercio al por mayor interindustrial (excepto de la minería y de la química).
  - Epígrafe 617.1. Comercio al por mayor de fibras textiles brutas y productos semielaborados (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 617.2. Comercio al por mayor de cueros y pieles en bruto (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 617.3. Comercio al por mayor de madera y corcho (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).

- Epígrafe 617.4. Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio y artículos de instalación (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Epígrafe 617.5. Comercio al por mayor de maquinaria para la madera y el metal (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Epígrafe 617.6. Comercio al por mayor de maquinaria agrícola (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Epígrafe 617.7. Comercio al por mayor de maquinaria textil (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Epígrafe 617.8. Comercio al por mayor de máquinas y material de oficina (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
- Grupo. 619. Otro comercio al por mayor no especificado en los grupos 612 al 618.
  - Epígrafe 619.1. Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deporte (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 619.2. Comercio al por mayor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 619.3. Comercio al por mayor de metales preciosos, artículos de joyería, bisutería y relojería (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 619.4. Comercio al por mayor de productos de papel y cartón (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 619.5. Comercio al por mayor de artículos de papelería y escritorio, artículos de dibujo y bellas artes (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 619.6. Comercio al por mayor de libros, periódicos y revistas (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).
  - Epígrafe 619.7. Comercio al por mayor de instrumentos de precisión, medida y similares (con carga de fuego inferior a 3 millones de MJ).

Para el cálculo de la carga de fuego en la agrupación 61 se aplicará lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, o la norma que lo sustituya.

**Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.**

- Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general
  - Epígrafe 647.5. Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.

**Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.**

- Grupo 661. Comercio mixto o integrado en grandes superficies.

- Epígrafe 661.1. Comercio al por menor en grandes almacenes (surtillo amplio).
- Epígrafe 661.2. Comercio al por menor en hipermercados (autoservicio).
- Epígrafe 661.3. Comercio al por menor en almacenes populares (secciones múltiples).
- Grupo 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.
  - Epígrafe 664.1. Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
  - Epígrafe 664.9. Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.

#### **Agrupación 67. Servicio de alimentación.**

- Grupo 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería, y café-bar.
  - Epígrafe 674.6. Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo excepto los de baile y similares.
  - Epígrafe 674.7. Servicios que se prestan en parques y recintos feriales clasificados en Epígrafe 989.3 de esta Sección 1<sup>a</sup> de las Tarifas.

#### **Agrupación 68. Servicio de hospedaje.**

- Grupo 682. Servicio de hospedaje en hostales y pensiones (sin servicio de restaurante ni servicio de bar).
- Grupo 683. Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes (sin servicio de restaurante ni servicio de bar).
- Grupo 685. Alojamientos turísticos extra hoteleros (sin servicio de restaurante ni servicio de bar).
- Grupo 686. Explotación de apartamentos privados a través de agencia o empresa organizada.
- Grupo 687. Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad como agua potable, lavabos, fregaderos, etc.
  - Epígrafe 687.1. Campamentos de lujo (que no se encuentren en suelo rústico de especial protección).
  - Epígrafe 687.2. Campamentos de primera clase (que no se encuentren en suelo rústico de especial protección).
  - Epígrafe 687.3. Campamentos de segunda clase (que no se encuentren en suelo rústico de especial protección).
  - Epígrafe 687.4. Campamentos de tercera clase (que no se encuentren en suelo rústico de especial protección).

#### **Agrupación 69. Reparaciones.**

- Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

- Epígrafe 691.2. Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos (exclusivamente para bicicletas).

#### **Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.**

- Grupo 751. Actividades anexas al transporte terrestre.
  - Epígrafe 751.3. Guarda y custodia de vehículos en solares o terrenos sin edificar.
  - Epígrafe 751.4. Explotación de autopistas, carreteras, puentes y túneles de peaje.
- Grupo 752. Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
  - Epígrafe 752.7. Servicios de explotación y mantenimiento de puertos, canales y diques, etc.
  - Epígrafe 752.8. Servicios de señales marítimas y costeras.
- Grupo 753. Actividades anexas al transporte aéreo.
  - Epígrafe 753.5. Explotación integral de aeropuertos.
- Grupo 757. Servicios de mudanzas

#### **Agrupación 81. Instituciones financieras.**

- Grupo 811. Banca.
- Grupo 812. Cajas de ahorro.
- Grupo 819. Otras instituciones financieras.
  - Epígrafe 819.1. Instituciones de crédito.
  - Epígrafe 819.2. Establecimientos financieros de crédito.
  - Epígrafe 819.3. Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de préstamo y crédito.
  - Epígrafe 819.4. Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de factoring con o sin recursos.
  - Epígrafe 819.5. Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de arrendamiento financiero.
  - Epígrafe 819.6. Entidades de cambio de moneda.
  - Epígrafe 819.9. Otras entidades financieras n.c.o.p.

#### **Agrupación 82. Seguros.**

- Grupo 821. Entidades aseguradoras de vida y capitalización.
  - Epígrafe 821.1. Seguros de vida.
  - Epígrafe 821.2. Seguros de capitalización.
  - Epígrafe 821.3. Seguros mixtos de vida y capitalización.
- Grupo 822. Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos.
  - Epígrafe 822.1. Seguros de asistencia sanitaria, enfermedad y accidentes (libres).
  - Epígrafe 822.2. Seguros de entierro.
  - Epígrafe 822.3. Seguros de daños materiales.
  - Epígrafe 822.4. Seguros de transportes.

- Epígrafe 822.9. Otros seguros.
- Grupo 823. Otras entidades aseguradoras (montepíos, cajas de pensiones, etc.).

#### **Agrupación 83. Auxiliares financieros y de seguros, actividades inmobiliarias.**

- Grupo 832. Auxiliares de Seguros.
  - Epígrafe 832.1. Agencias de seguros y correderas de seguros.
  - Epígrafe 832.2. Servicios de tasación y tarificación de seguros.

#### **Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas.**

- Grupo 843. Servicios técnicos (ingeniería, arquitectura, urbanismo, etc.).
  - Epígrafe 843.3. Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.
  - Epígrafe 843.4. Servicios técnicos de topografía.
- Grupo 846. Empresas de estudios de mercado.
- Grupo 847. Servicios integrales de Correos y Telecomunicaciones.
- Grupo 849. Otros servicios prestados a las empresas n.c.o.p.
  - Epígrafe 849.4. Servicios de custodia, seguridad y protección.
  - Epígrafe 849.5. Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia.
  - Epígrafe 849.6. Servicios de colocación y suministro de personal.
  - Epígrafe 849.8. Multiservicios intensivos en personal.
  - Epígrafe 849.9. Otros servicios independientes n.c.o.p.

#### **Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.**

- Grupo 851. Alquiler de maquinaria y equipo agrícola.
- Grupo 852. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.
- Grupo 853. Alquiler de maquinaria y equipo contable, de oficina y cálculo electrónico.
- Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte.
  - Epígrafe 855.1. Alquiler de aeronaves de todas clases.
  - Epígrafe 855.2. Alquiler de embarcaciones.
  - Epígrafe 855.9. Alquiler de otros medios de transporte n.c.o.p.
- Grupo 857. Alquiler de aparatos de medida.
  - Epígrafe 857.1. Alquiler de básculas, balanzas y demás aparatos de pesar y medir, excepto contadores de medida.
  - Epígrafe 857.2. Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato.
  - Epígrafe 857.3. Alquiler de contadores para automóviles.
  - Epígrafe 857.4. Alquiler, lectura y conservación de contadores de energía eléctrica.
  - Epígrafe 857.5. Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de energía eléctrica.
  - Epígrafe 857.6. Alquiler, lectura y conservación de contadores de gas.
  - Epígrafe 857.7. Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de gas.

- Epígrafe 857.8. Alquiler, lectura y conservación de contadores de agua.
- Epígrafe 857.9. Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de agua.
- Grupo 859 Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente)

#### **Agrupación 91. Servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.**

- Grupo 911. Servicios agrícolas y ganaderos.
- Grupo 912. Servicios forestales y servicios relacionados con la pesca y la acuicultura.
- Grupo 913. Servicios relacionados con la pesca y la acuicultura.

#### **Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.**

- Grupo 922. Servicios de limpieza.
  - Epígrafe 922.1. Servicios de limpieza de interiores (edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias,...).
  - Epígrafe 922.2. Servicios especializados de limpieza (cristales, chimeneas, etc.).

#### **Agrupación 93. Educación e investigación.**

- Grupo 936. Investigación científica y técnica.
  - Epígrafe 936.4. Investigaciones en ciencias sociales, humanidades y jurídicas.

#### **Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.**

- Grupo 942. Otros Establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar.
  - Epígrafe 942.1. Consultorios médicos, centros de socorro, sanitarios y clínicos de urgencia (excluidos hospitales, clínicas y servicios médicos con rehabilitación, así como cualquier consulta con instalación de rayos X o con equipo de onda corta y/o láser).
  - Epígrafe 942.9. Otros servicios sanitarios sin internado n.c.o.p.
- Grupo 943. Consultas y clínicas de estomatología y odontología (excluidos hospitales, clínicas y servicios médicos con rehabilitación, así como cualquier consulta con instalación de rayos X o con equipo de onda corta y/o láser).
- Grupo 944. Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios.

#### **Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.**

- Grupo 952. Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales.

#### **Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.**

- Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
  - Epígrafe 967.3. Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.
- Grupo 968. Espectáculos deportivos.
  - Epígrafe 968.2. Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores.

**Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo.**

**Organización de congresos. Parques o recintos feriales.**

- Grupo 981. Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje.
  - Epígrafe 981.1. Curiosidades, bien naturales o artificiales, en parques, castillos, grutas, cuevas, etc.
  - Epígrafe 981.2. Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.
- Grupo 983. Agencias de colocación de artistas.
- Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos, parques o recintos feriales.
  - Epígrafe 989.2. Servicios de organización de congresos, asambleas y similares.